

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36744** MADRID

Edicto.

Doña Josefina Elena Enrech Verde, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (en adelante LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal n.º 352/2010, y por auto de fecha 14 de octubre de 2010, se ha declarado en situación legal de concurso voluntario a la mercantil "Free Electrónica, S.L.", con CIF B-28901379, y con domicilio social en Torrejón de Ardoz (Madrid), en la calle Torrejón, n.º 37-39-41.

2.º Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, a saber, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se presentará en el Juzgado. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición, y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales.

Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito.

3.º Que el plazo para la comunicación de los créditos es de quince días, a contar desde la publicación en el BOE a que se refiere el artículo 23 de la LC.

4.º Que al tratarse de un concurso "voluntario", la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen personarse en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3).

Madrid, 14 de octubre de 2010.- La Secretaria judicial.

ID: A100076044-1